

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 145/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 145/07**

Sucre, 26 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 176/07 de 7 de marzo de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 16/07, emergente de la invitación directa, para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el contrato de obra "**REMODELACION PLAZA HERMANDAD (MURAL)**" D - 2, se encuentra inscrito en el POA/06, Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 12 de enero de 2007, Imputado al Prog. 13, Proy. 0015, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ente Trf. 0000 cuenta con un total autorizado de Bs. 36.100,00.- (BOLIVIANOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN 00/10)

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa para la presentación de propuestas bajo la modalidad de contrataciones menores por comparación de precios por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en Reglamento Específico del Municipio.

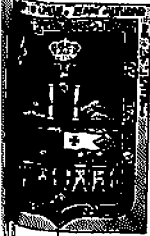
Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto "**REMODELACION PLAZA LA HERMANDAD (MURAL)**" D - 2, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación, establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado tres propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomendó adjudicar al proponente Sr. Freddy Rolando Porcel Soruco, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 555, resuelve adjudicar el proyecto "**REMODELACION PLAZA LA HERMANDAD (MURAL)**" D - 2, con un monto de Bs. 19.856,92.- (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 92/100) al proponente Sr. Freddy Rolando Porcel Soruco, cuyo tiempo de entrega de la obra será de veinte días calendario, una vez que el supervisor de la orden de proceder.

Como garantía de cumplimiento de contrato, se procede a la retención del 5% de la Planilla de Pago, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32° parágrafo V del Decreto Supremo 27328.

Que, de conformidad a los Artículos 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 16/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Tarjeta Empresarial
- Registro de Beneficiario en el SIGMA
- Fotocopia de la cédula de identidad.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 145/07

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de Presentación de la Propuesta
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del contrato C. Nro. 16/07 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Freddy Rolando Porcel Soruco, para la ejecución del proyecto "REMODELACION PLAZA LA HERMANDAD (MURAL)" D - 2, con un costo de Bs. 19.856,92.- (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SEIS 92/100), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM